

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 287/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa denominado Vínculos; Decreto Alcaldicio N° 59/12 de 11 de Enero de 2012, que otorga fondo a rendir a Carolina Arce Fajardo, en el marco de ejecución del Programa referido, con cargo a la Cuenta N° 114.05.24, del Presupuesto Municipal vigente; Memorando N° 271/12 de 27 de Enero de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita se corrija la imputación presupuestaria; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 059/2012 de 11 de Enero de 2012, en su numeral 3, en el sentido que la cuenta presupuestaria a imputar corresponde a la siguiente: **Programa Vínculos N° 114.05.25.**
- 2.- Manténgase la validez del resto de las estipulaciones del referido Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Dir. Jurídica



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal



Duis; Rosa

Alto Hospicio, Viernes 27 de Enero 2012

MEMORANDUN N° 271 / 2012.

A : Directora Dirección Jurídica / Sra. Rosa María Alfaro Torres

DE : Directora (S) Desarrollo Comunitario / Sra. Paola Lema Antezana

Junto con saludar y mediante el presente solicito a Ud. corregir Decreto Alcaldicio N° 59/2012 con fecha 11 de Enero del presente año por \$200.000, donde dice imputados a la cuenta del programa Habitabilidad Vínculos N° 114.05.24 **debe decir impútese a la cuenta del Programa Vínculos 114.05.25.**

Se adjunta copia de Decreto 059/2012

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Sra. Paola Lema Antezana
Directora (S) Desarrollo Comunitario

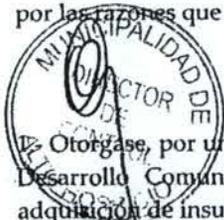
Distribución:

- Archivo Departamento Jurídico ✓
- Archivo Control
- Archivo Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo OMIL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 059/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa denominado "Vínculos"; Memorando N° 02/12 de fecha 02 de Enero de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita se gestione Fondo a Rendir por el monto que indica y por las razones que señala; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, Directora de Desarrollo Comunitario, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la adquisición de insumos y materiales de oficina, y contratación de seguro contra accidentes, en el marco de ejecución del Programa "Vínculos".

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.24, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIA MUNICIPAL
LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica